



*"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México
y Centenario de la Revolución Mexicana"*

Oficio núm. JEC-BCS-DG-194-2010

Ref. Solicitud de cancelación del
Camino costero rural.

La Paz, Baja California Sur, 14 de mayo de 2010.

LIC. RODRIGO SIERRA BELMAR

Apoderado legal

Inmobiliaria Piedra Bolas, S.A. de C.V.

Presente.-

En atención a su similar s/n de fecha 25 de Febrero del 2010, donde solicita ante ésta Junta Estatal de Caminos de Baja California Sur, les sea expedido un oficio relacionado con la desincorporación y/o cancelación del camino costero rural que se encuentra actualmente dentro de su propiedad, le informo lo siguiente:

Dicho camino costero rural se construyó en 1958 por el Gobierno Federal y Estatal, el mismo se ha convertido por usos y costumbres de los lugareños que a diario transitan por el mencionado camino en una vía de comunicación. No Obstante lo anterior, la propia Ley Agraria prevé la posibilidad de cancelación de dicho camino costero rural cuando surjan necesidades en aquellos casos de desarrollos que requieran de su modificación y cancelación, siempre y cuando el interesado construya un nuevo camino, operativo de fácil acceso, para no dejar incomunicada a la gente de la localidad..

Expuesto lo anterior y con la facultad que me confiere el Ejecutivo como representante legal de la Junta Estatal de Caminos y con fundamento en lo dispuesto por el decreto número 653 de fecha 11 de septiembre de 1987, en su Art. 2, Fracción V, 12 en sus fracciones I, II, III, IV, XV, XII y demás aplicables, emitido por el H. Congresos del Estado de Baja California Sur, IX Legislatura, mediante el cual, se decreta la creación de la Junta Estatal de Caminos, resuelvo lo siguiente:

Se emite el presente oficio de cancelación del camino costero rural ubicado dentro del predio de su representada, quedando **CONDICIONADA** dicha cancelación a que su poderdante concluya los trabajos técnicos de brechado, trazado, construcción y pavimentación en 6.0 mts. de corona como mínimo de acuerdo a la normativa estatal, el proyecto en su primera fase denominado **Boulevard Turístico Cabo del Este** que deberá iniciar en el entronque **"Laguna Hills"** y concluirá en el **Predio conocido como "El Zacatón"** tal como se aprecia del plano que se acompaña al presente oficio como anexo uno.

Asimismo se informa a su representada que el presente oficio será **definitivo**, una vez que se realice entrega de la obra terminada del citado boulevard a ésta Junta Estatal de Caminos, llevando la constancia de entrega de la obra o la constancia de su terminación, como el documento probatorio más amplio que conforme a derecho proceda respecto al cumplimiento de la condicionante aquí contenida, por lo que bajo ningún motivo será necesario un oficio adicional o posterior.

Atentamente

Director General de la Junta Estatal
de Caminos de Baja California Sur



**JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS
LA PAZ, B.C.S.**

S.E.P.- ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO.- Gobernador Constitucional del Estado de BCS.- Presente.